



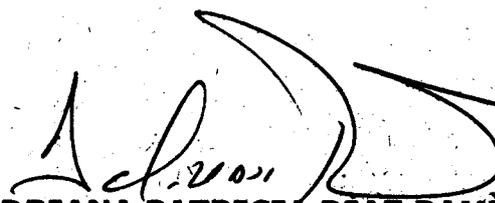
REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

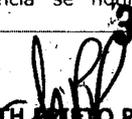
Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Damaris Vera Mancera en representación de la menor Danna Alejandra Ospina Vera
Causante	Jorge Diego Ospina Rodríguez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00177 00
Asunto	Decreta partición
Fecha de la providencia	Octubre veintisiete (27) de dos mil dieciséis (2016)

En atención al informe secretarial obrante a folio 67 C-1 este despacho, DISPONE,

*En aplicación al artículo 608 del Código de Procedimiento Civil, se decreta la partición de los bienes de la sucesión del señor **Jorge Diego Ospina Rodríguez (q.e.p.d.)** y se concede el término de tres (3) días, para que designen un partidor, una vez vencido el anterior término sin pronunciamiento alguno, el despacho designara uno de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 110 del 31 OCT 2016

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria